

ESTADO No. 038
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy **12 de octubre del 2021**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	LIS-11061	LUIS EDUARDO RESTREPO JIMENEZ	3	07 de OCTUBRE de 2021	AUTO-PARQ-No.0114	DISPOSICIÓN <i>REQUERIR al titular minero bajo causal de caducidad esto es, d) El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; el pago por concepto de canon superficial correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, por un valor de \$8.520.951, más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago. Por lo cual se le otorga un plazo de</i>

NIT.900.500.018-2

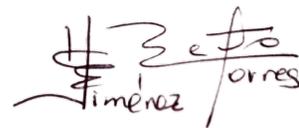
					<p><i>quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído.</i></p> <p><i>REQUERIR al titular bajo causal de caducidad conforme lo dispuesto en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, el pago de las multas impuesta o la garantías de las respaldan para que presente la póliza de Cumplimiento Minero – Ambiental que ampare la primera anualidad de la etapa de explotación, teniendo en cuenta las consideraciones, dispuestas en el numeral 2.2 del presente concepto técnico PARQ-No. 0055 de 17 septiembre de 2021. Por lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído.</i></p> <p><i>REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presenten los FBM anual 2019 y anual 2020, por la aplicación ANNA MINERA. Por lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído.</i></p> <p><i>REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presenten los FBM anual 2019 y anual 2020, por la aplicación ANNA MINERA. Por lo cual se le otorga un plazo</i></p>
--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

							<p><i>de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído.</i></p> <p><i>SE LE INFORMA al titular minero que con respecto a los incumplimientos reiterados en AUTO PARQ No 004 de 2 de febrero de 2018 esto es, para qué presente el Programa de Trabajo y Obras — PTO, AUTO PARQ No. 005 del 17/03/2017 esto es, el pago del canon superficiario la tercera anualidad de la etapa de exploración \$6.692.932., AUTO PARQ No. 035 del 25/04/2019 esto es, el pago del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje \$7.583.620 y AUTO PARQ No. 0014 del 18/02/2020 esto es, el pago de la Segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje \$8.038.633., de acuerdo con lo mencionado en acto administrativo posterior se impondrá las sanciones que haya lugar de acuerdo con la ley 685 de 2001.</i></p> <p><i>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013.</i></p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>

Se desfija hoy, **12 de octubre del 2021**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



Egberto David Torres Jiménez
Coordinado
Punto de Atención Regional Quibdó



NIT.900.500.018-2

Elaboró: Luis Amado Mosquera Agualimpia